

ACTA BOLETÍN nro. 2 DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

El suscrito Secretario General de la Universidad Externado de Colombia (en adelante Universidad), en cumplimiento de su función establecida en el artículo 18 numeral 4 de los Estatutos de la Universidad, habiendo revisado y verificado las etapas del proceso electoral de las y los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Universidad, cuya jornada de comicios tuvo lugar el pasado 6 de octubre de 2023, certifica:

Que el estudiante NICOLÁS FELIPE QUINTERO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.011.085.181, matriculado en cuarto semestre del programa de pregrado en Gobierno y Relaciones Internacionales, quien resultó electo representante estudiantil, según quedó registrado en el Acta de Boletín 01 - Elección de Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Universidad, siendo candidato principal de la lista nro. 1 - primer reglón, la cual obtuvo el residuo electoral suficiente para obtener la segunda curul de las dos posibles para la representación estudiantil, no cumplió con los requisitos reglamentarios para ser elegido y, consecuentemente, posesionado como representante estudiantil.

Que dicho requisito se refiere a la antigüedad estudiantil, la cual no ha de ser menor de dos años en calidad de estudiante en un programa de pregrado de la Universidad, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos de la misma.

Que, habiéndose verificado en el sistema de información de la Universidad, se pudo constatar, que el estudiante ha cursado y completado tres semestres académicos, a partir del primer semestre de 2022, y se encuentra cursando el cuarto semestre.

Que, por tanto, el estudiante en mención no acreditó la condición estatutaria y reglamentaria para ser representante estudiantil ante el Consejo Directivo y su elección queda sin efecto por no encontrarse acreditada su calidad para ser elegido.

Que, en consecuencia, y de conformidad con los estatutos, la estudiante MARÍA LUISA RODRÍGUEZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía 1020841508, matriculada en noveno semestre del programa de pregrado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en calidad de suplente personal del estudiante NICOLÁS FELIPE QUINTERO MARTÍNEZ de la misma lista nro. 1, ha de asumir la representación estudiantil como representante principal, toda vez que la lista conserva legítimamente el derecho a la curul obtenida mediante el proceso de votación y el mecanismo de selección reglamentario, teniendo en cuenta que se trata de un vicio subjetivo que solo afecta al estudiante Quintero Martínez.

Que la estudiante MARÍA FERNANDA SILVA RANGEL identificada con cédula de ciudadanía 1.193.139.450, matriculada en octavo semestre del programa de Comunicación Social, ha de asumir la representación estudiantil como suplente de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ SANTOS, al ser la primera candidata del segundo renglón de la misma lista, teniendo presente la vocación de los reemplazos prevista en las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Que el estudiante NICOLÁS FELIPE QUINTERO MARTÍNEZ fue notificado de la presente modificación y esta se puso, igualmente, en conocimiento de quienes asumen la representación estudiantil. Lo anterior en compañía de los otros miembros estudiantiles del consejo, en reunión celebrada con el suscrito y la Oficina Jurídica de la Universidad.

El contenido de la presente acta no modifica la legitimidad del proceso electoral y de los resultados debidamente alcanzados y divulgados.

La presente certificación se extiende para los efectos estatutarios y reglamentarios de conformación de la representación estudiantil del Consejo Directivo de la Universidad a partir de la fecha.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2023.



JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO

Secretario General